



PARTE DE PRENSA SESIÓN ORDINARIA (31/03/21)



RESUMEN DE TEMAS TRATADOS

DOCUMENTACIÓN DEL DEM:

- Del secretario de Servicios Públicos, **nota respondiendo el pedido de informe sobre el cronograma de recolección de residuos de poda.** Tomado conocimiento, pasó al archivo.
- Del secretario de Gobierno y Seguridad, **misiva elevando:**
 - a) **Copia de la nota remitida a la Jefa de PAMI- Delegación Santa Fe- expresando la preocupación manifestada por el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales por la falta de adecuada atención en la delegación local y solicitando su intervención a los fines de solucionar la situación, en coincidencia con el requerimiento efectuado por el Concejo a través de Resolución N° 04/21.** Tomado conocimiento, se conformó un expediente en Comisión;
 - b) **Proyecto de Ordenanza N° 797/21: para declarar de “Utilidad Pública y Sujetos a Expropiación” a inmuebles ubicados en Distrito Industrial, Sub-distrito Área Industrial Histórica, con destino a calles públicas.** Tomado conocimiento pasó a Comisión de Infraestructura, Planeamiento Urbano y Servicios Públicos para su posterior análisis; y,
 - c) **Proyecto de Ordenanza N° 798/21: para regular la actividad terapéutica de rehabilitación denominada Equinoterapia.** Tomado conocimiento fue girado a la Comisión de Asistencia Social y Sanitaria.

NOTAS RECIBIDAS:

- a. De la **Comunidad Educativa de la EESOPÍ N° 8114 “Santísima. Virgen Niña”, informando acerca de la realización del Acto de Colación de los Egresados de la Promoción 2020 (Se hizo llegar una salutación).**



- b. Del joven Franco Junco, invitando a la presentación de su libro “LA SILUETA DE LO ONÍRICO” (Se cursó salutación).
- c. Del Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista, elevando copia de las siguientes Resoluciones:
 1. N° 4.505/21 a través de la cual dispuso solicitar al Sr. Gobernador reglamente de manera urgente la Ley Provincial N° 13892, alusiva al cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes o también llamadas “Enfermedades Raras”;
 2. N° 4.508/21 acompañando el proyecto de ley de modificación del piso del impuesto a las ganancias; y,
 3. N° 4.515/21 requiriendo a la Ministra de Salud de la Provincia se sirva proveer en forma inmediata las soluciones que demanda el Hospital Central Reconquista en lo que respecta a transporte de pacientes (actualmente cuenta con una sola ambulancia en funcionamiento).

Tomado conocimiento, se conformó un expediente en la repartición de Gobierno y Seguridad.
- d. De directivos y personal del Centro de Día “San Francisco”, manifestando su repudio ante “comentarios injuriantes” realizados hacia dicha institución por un usuario en la red social Facebook. Tomado conocimiento, pasó al archivo.
- e. Del Sr. Raúl Dubouloy poniendo en conocimiento de los ediles que este martes 30 de marzo, a raíz de la convocatoria de vecinos del Barrio San José, pudo constatar que un productor agrícola se encontraba fumigando la parcela sembrada con soja que limita con la calle de acceso a dicho barrio en toda su extensión. Atendiendo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 925/08 vigente en la materia- que entre otros aspectos prohíbe expresamente la realización de esa práctica en cercanías de los centros poblados, solicita la intervención del Concejo. Tomado conocimiento pasó a formar parte de un expediente en la Comisión de Producción, Economía Social, Turismo y Medio Ambiente.

PROYECTOS DE LOS BLOQUES:

- Del Bloque Justicialista:
 - a. De Minuta de Comunicación: para solicitar al Departamento Ejecutivo que eleve un informe sobre las fumigaciones realizadas en la noche del día 30 del corriente mes al este de Ruta Nacional N° 11, en cercanías del Barrio San José de nuestra ciudad, en caso de que las mismas hayan sido autorizadas. Asimismo para requerir que, de no haberse habilitado tal actividad, se lleven a cabo las acciones de constatación, control y sanción correspondientes, según Ordenanza N° 925/08. Esgrimidos los fundamentos fue tratado sobre tablas resultando aprobado por unanimidad (Minuta de Comunicación N° 04/21); y,
 - b. De Ordenanza: para regular la instalación y funcionamiento de pantallas electrónicas con fines publicitarios en espacios de dominio público. Expuestos los alcances, fue remitido a la Comisión de Infraestructura, Planeamiento Urbano y Servicios Públicos para su correspondiente abordaje.
- Del Bloque UCR:

*De Resolución: para solicitar a la Cámara de Senadores de la Nación, el pronto tratamiento del Proyecto de ley impulsado por el legislador Mirabella que busca la inclusión de los seis Departamentos del NORTE de nuestra provincia -GENERAL



Honorable Concejo Municipal
concejovocampo@gmail.com
Pbro. Tibaldo N° 1222 - C P 3580
Villa Ocampo - Santa Fe-Telefax 03482 - 467970

3

OBLIGADO, VERA, 9 DE JULIO, SAN JAVIER, SAN JUSTO y SAN CRISTOBAL en los alcances de los planes “Específico de Obra Pública Regional”, “Sistema de Reducción de Aportes Patronales” y “Tarifa Eléctrica Diferenciada”. Vertidos los argumentos que sustentan la iniciativa, fue tratado sobre tablas resultando aprobado, con modificaciones, por unanimidad (Resolución N° 04/21).

MOCIONES VERBALES:

El concejal Gustavo Volkart, a raíz de inquietudes manifestadas por un grupo de padres previo a la sesión ordinaria, sugirió solicitar al DEM que realice las acciones pertinentes para garantizar que alrededor de 20 (veinte) adolescentes del Paraje Las Mercedes cuenten con un medio de movilidad para asistir a la Escuela Secundaria N° 578 ubicada en el distrito El Sombrerito.



Según manifestaron los vecinos, en años anteriores el traslado de estos jóvenes estaba a cargo de la Comuna de El Sombrerito, pero esa modalidad no fue renovada para el presente ciclo lectivo por cuestiones de costos.

Por otro lado, el mismo edil, en relación a la convocatoria del Concurso de Precios para la realización de 300 nuevas castraciones, planteó la necesidad de requerir al DEM la revisión del Artículo 5°, segundo Inciso, del Pliego de Condiciones correspondiente, por no ajustarse a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1571/2020. Según dicho pliego, “el lugar donde se realizarán las prestaciones debe estar habilitado por la Autoridad de Aplicación (Colegio de Veterinarios de la Provincia de Santa Fe)...”, mientras que la citada Ordenanza establece que la campaña debe ser “extendida”, es decir, que prevé que el servicio se acerque a la población, para lo que se habilita que puedan realizarse en sociedades de fomento, escuelas, clubes, asociaciones vecinales, delegaciones municipales, entidades religiosas, móviles quirúrgicos, etc. Asimismo, advirtió que el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Santa Fe no puede constituirse como Autoridad de Aplicación de la citada ordenanza.

Puestas a consideración, con la anuencia de todos los ediles, **ambas tuvieron curso favorable.**